



DOCUMENTO DE CONDICIONES

**SERVICIO: ACCIONES FORMATIVAS Y
ACOMPañAMIENTO A PROFESIONALES**

Marzo 2022

Índice

1.	Finalidad del servicio.....	3
2.	Servicio objeto de prestación y duración	4
3.	Contenido de la propuesta a presentar por elicitador	5
	a) Documentación administrativa.....	6
	b) Propuesta técnica y solvencia.....	7
	c) Oferta económica	7
4.	Presentación de las ofertas	7
5.	Aspectos económicos y técnicos.....	8
6.	Condiciones de ejecución, seguimiento y control	10
7.	Responsabilidad y obligaciones de la entidad adjudicataria ..	10
	a) Papel de la entidad adjudicataria	10
	b) Propiedad intelectual	11
	c) Conflicto de intereses y cumplimiento de la normativa	12
	d) Cesión y subcontratación.....	12
	e) Confidencialidad y protección de datos	13
8.	Presupuesto	14
9.	Régimen de pagos.....	14

1. Finalidad del servicio

Confederación Plena inclusión España (en adelante Plena inclusión) busca la contratación de un servicio para el **despliegue de acciones formativas y acompañamiento a todos los profesionales** que van a formar parte del proyecto.

Este servicio formará parte del **Proyecto Mi casa: una vida en comunidad**, presentado por Plena inclusión a la convocatoria Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Concretamente, esta convocatoria responde a la línea de inversión C22.I.1 del Plan de recuperación: Desinstitucionalización, equipamientos y tecnología que pretende experimentar con nuevas fórmulas y soluciones de desinstitucionalización que generen aprendizajes que puedan ser transferidos a mayor escala y contribuyan al desarrollo de nuevas políticas sociales.



Tal y como aparece en la convocatoria, estas subvenciones se registrarán, además de por lo particularmente dispuesto en la orden ministerial, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a dicha ley y por las demás normas legales, reglamentarias y, en su caso, convencionales, que resulten de aplicación.

Estas normativas serán de obligado cumplimiento para Plena inclusión y para las entidades/empresas que desarrollen los servicios, en los términos que les corresponda.

2. Servicio objeto de prestación y duración

El proyecto Mi casa, una vida en comunidad tiene el objetivo de contribuir al desarrollo de políticas públicas sobre la desinstitucionalización, la prevención de la misma y la transformación del modelo de cuidados de larga duración, a través de la implementación de soluciones innovadoras de transición hacia viviendas en comunidad y servicios de apoyo comunitarios y personalizados que permitan el intercambio de conocimiento, extraer aprendizajes y evidencias y la identificación de mejoras en el sistema.

El proyecto va dirigido a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, parálisis cerebral, autismo u otros perfiles de colectivos, garantizando que al menos el 60% de ellas tenga grandes necesidades de apoyo.

A continuación, se describen los servicios a prestar, valorándose las mejoras y aportaciones que se reciban en la oferta:

- Diseño y facilitación del plan de acompañamiento a 8 equipos de trabajo, siendo en torno a 70 profesionales entre responsables, facilitadores y conectores comunitarios.

Sesiones de intercambio, apoyo y materiales técnicos.

- Diseño, despliegue y seguimiento del plan de formación a los 500 profesionales de diferentes roles implicados.

Jornadas de trabajo, recurso y herramientas necesarias, evaluación y mejora de paquetes formativos existentes, diseño de procesos de formación según los roles.

- Diseño y acompañamiento a los 2 nuevos roles profesionales que van a formar parte del proyecto: facilitadores y conectores comunitarios.
- Cinco informes de seguimiento de evaluación del plan de acompañamiento y formación.
- Informe final con información detallada del plan de acompañamiento y formación.
- Coordinación con las entidades y federaciones que participan en el proyecto.

Además, se valorarán conocer el movimiento asociativo Plena inclusión y ofrecer nuevas propuestas que permitan aumentar el alcance y la difusión.

El proyecto tiene una **duración prevista de 3 años**.

El servicio se prestará de manera progresiva según se vayan poniendo en marcha los paquetes de trabajo.

3. Contenido de la propuesta a presentar por el interesado

A continuación, presentamos el listado de contenidos que deber presentar el licitador.

a) Documentación administrativa

- Acreditación de ser una entidad/empresa legalmente establecida en España.
- Documento que justifique que la persona que firma la proposición representa a la entidad que presenta el proyecto a los efectos de desarrollo del mismo, junto con copia del documento que acredite la personalidad del representante (Documento Nacional de Identidad para personas españolas, Pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para personas extranjeras)
- Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la entidad licitadora acreditando que en su entidad no concurre ninguna de las causas previstas en el artículo 29 punto 7 letras b), c), d) y e) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en el artículo 68 punto 2 del Reglamento de la citada ley (RD887/2006 de 21 de julio). Se adjunta *Modelo 1*.
- Declaración responsable acreditativa de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Se adjunta *Modelo 2*.
- Declaración responsable acreditativa de cumplir con el principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. Se adjunta *Modelo 3*.

b) Propuesta técnica y solvencia

Propuesta detallada de las acciones y los medios que se van a realizar, así como de cualquier acción complementaria a las establecidas en este pliego de prescripciones técnicas que contribuyan a una mejora de la calidad y eficacia o eficiencia del servicio. Cronograma de actuación propuesto.

Los puntos sobre los que se justificará la experiencia son:

- Solvencia técnica, calidad, coherencia y presentación de la propuesta en relación a los objetivos a cumplir.
- Experto en la materia: Acreditación de proyectos en los que se haya prestado servicios iguales o similares en los últimos 5 años.
- Experiencia de trabajo y conocimiento en el Tercer Sector de Acción Social.
- Composición y experiencia del equipo que llevará a cabo el trabajo.

c) Oferta económica

Se deberá de incluir la oferta económica desglosada de acuerdo a la propuesta técnica incluyendo la base imponible y el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

4. Presentación de las ofertas

El contenido de la propuesta y del presupuesto se enviará por correo electrónico a la siguiente dirección: info@plenainclusion.org con el **Asunto: Mi casa- Oferta acciones formativas.**

El plazo tope será el **20 de abril 2022, a las 15,00h.** La recepción de cualquier propuesta y presupuesto fuera de ese plazo no podrá ser valorada. Analizadas las propuestas, se solicitará el resto de documento a la oferta seleccionada.

Nota: La hora y día de presentación de la oferta únicamente será acreditado por el acuse de recibo por parte de Plena inclusión, mediante correo electrónico emitido desde la dirección antes indicada: info@plenainclusion.org

5. Aspectos económicos y técnicos

La evaluación se realizará mediante una ficha-resumen ponderada.

Cada solicitud será evaluada y puntuada por Plena inclusión en base a los siguientes criterios:

1. Valoración del precio, IVA incluido (ponderación 25 puntos sobre 100)

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula: $25 \times \text{POB} / \text{Precio ofertado}$

Donde POB = Precio de la oferta más baja no excluida.

No se admitirán propuestas con bajadas más allá del 25%.

2. Valoración de las características técnicas de la propuesta (ponderación 75 puntos sobre 100)

Se excluirán, y por tanto no serán objeto de valoración, las propuestas que no contengan al menos todas las actuaciones previstas en el servicio objeto de prestación y no tengan una calidad técnica aceptable (al menos 40 de los 75 puntos previstos).

Incluye los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación	Límites (máximos y mínimos)
Solvencia técnica, calidad, coherencia y presentación de la propuesta en relación a los objetivos a cumplir.	25	De 0 a 25 puntos
Experto en la materia: Acreditación de proyectos en los que se haya prestado servicios iguales o similares en los últimos 5 años.	20	De 0 a 20 puntos
Experiencia de trabajo y conocimiento en el Tercer Sector de Acción Social.	20	De 0 a 20 puntos
Composición y experiencia del equipo.	10	De 0 a 10 puntos

La adjudicación será notificada a las entidades que han presentado propuestas. Se notificará a través del correo electrónico que las entidades hubiesen designado al presentar sus propuestas.

La presente contratación está sometida al **proceso de resolución final** de la convocatoria Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cualquier cambio en la resolución de esta subvención podría dar lugar a la suspensión del proceso de contratación, que será previamente comunicado a las entidades.

Para cualquier consulta o aclaración podrá contactar con Plena inclusión en el correo electrónico info@plenainclusion.org o a través del número de teléfono 915567413 en horario de 8:30h a 15:00h.

6. Condiciones de ejecución, seguimiento y control

Las actividades objeto de este contrato se iniciarán a partir de la fecha de firma del contrato y finalizarán, como máximo, en la fecha de finalización del proyecto Mi casa: una vida en comunidad.

Las prestaciones de este contrato se realizarán en coordinación con Plena inclusión, quien designará un responsable para la supervisión de la realización de los trabajos y podrá requerir informes de ejecución para el seguimiento del correcto cumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación, así como el mantenimiento de las reuniones de coordinación, seguimiento técnico y presentación de resultados que sean requeridas de acuerdo al calendario que a tal efecto se establecerá.

Será imprescindible apoyar a Plena inclusión y participar en las reuniones del proyecto donde esté vinculado el servicio que se solicita.

7. Responsabilidad y obligaciones de la entidad adjudicataria

A continuación, presentamos el listado de obligaciones a los que se comprometerá la entidad adjudicataria:

a) Papel de la entidad adjudicataria

La entidad adjudicataria realizará el desarrollo de sus labores sobre la base de la independencia, la imparcialidad y objetivos, velando para que el comportamiento de su equipo sea en todos los casos profesional.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le puedan ser atribuidas en calidad de entidad subcontratada de acuerdo a la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, con respecto a las condiciones de ejecución de la actividad subcontratada, deber de colaboración, respeto de las normas en materia medioambiental que se deriven de la aplicación del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, obligación de publicidad y cuantas más deriven de la citada orden.

b) Propiedad intelectual

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a Plena inclusión en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

Plena inclusión será la titular exclusiva de los materiales, sitios web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El logotipo o cualquier otra identidad de la entidad adjudicataria no aparecerá en los soportes publicitarios del proyecto.

c) Conflicto de intereses y cumplimiento de la normativa

Se considerará conflicto de interés cuando una persona u organización vinculada al proceso de selección de esta licitación tenga interés directo o indirecto o su participación pueda ser incompatible con el desempeño imparcial y/u objetivo del ejercicio de sus funciones relativas al proceso de selección. Tales intereses pueden ser económicos, políticos, afinidades nacionales, familiares o emocionales, otros intereses compartidos con la entidad solicitante o sus socios o cualquier otro interés que puedan influenciar la actuación imparcial y objetiva de las personas implicadas en el proceso de selección del programa.

Plena inclusión tomará cualquier medida razonable para prevenir cualquier situación de conflicto de interés.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la no existencia de conflicto de interés ni de la empresa propiamente dicha ni de cualquier persona relacionada con el proceso. Si se diera tal circunstancia la empresa deberá notificarlo a Plena inclusión en el momento de su detección.

d) Cesión y subcontratación

No será posible bajo ninguna circunstancia la cesión a un tercero del servicio objeto de este contrato.

La subcontratación parcial del trabajo a realizar podrá ser admitida en casos excepcionales, siempre mediante preaviso por parte de la entidad/institución adjudicataria a través de una solicitud por escrito en la que se describan los motivos de la misma y que continúe cumpliendo con los requisitos objeto del servicio prestado. Para que dicha solicitud sea admitida deberá conllevar la aprobación expresa de Plena inclusión.

e) Confidencialidad y protección de datos

Plena inclusión debe asegurar la confidencialidad e independencia en cualquier actividad relacionada con su actuación, incluidas las opiniones de las personas que intervengan en la misma. Por ello, la entidad adjudicataria estará obligada a mantener la confidencialidad de la información que recopile.

Igualmente, la entidad adjudicataria se obliga al cumplimiento de cuantas obligaciones le sean legalmente exigibles de acuerdo al tratamiento de los datos personales por las disposiciones en materia de Protección de Datos de carácter personal dejando en todo momento indemne a Plena inclusión de cuantas reclamaciones, sanciones, y demás pudieren derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las mencionadas disposiciones.

La entidad adjudicataria se compromete también a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, así como las normas complementarias de aplicación.

f) Responsabilidad en caso de incumplimiento del proveedor

En caso de incumplimiento el proveedor seleccionado se hará responsable del pago de los importes que, en su caso, haya que reintegrar (cantidades percibidas e interés devengado, en su caso) debido a la incorrecta ejecución, retraso en los plazos de ejecución, falta de justificación o justificación insuficiente de la actividad subcontratada.

El proveedor seleccionado estará sujeto al deber de colaboración previsto en el art. 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas o de las corporaciones locales, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

En el supuesto de que el proveedor incumpla el compromiso de no causar un daño significativo a objetivos medioambientales y ello supusiera la revocación de la subvención para Plena inclusión, de acuerdo al artículo 23 de la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención, el proveedor estará obligado a resarcir a Plena inclusión por los daños y perjuicios causados.

En el supuesto de que el proveedor incumpla con la obligación de publicidad en el ámbito de la actividad subcontratada, deberá hacerse cargo del pago de las cantidades que se vea obligada a reintegrar Plena inclusión.

8. Presupuesto

El presupuesto máximo contemplado es de 265.000 euros, comprendido todos los impuestos y demás gastos que puedan derivar del contrato suscrito entre las partes.

9. Régimen de pagos

El pago del precio finalmente acordado con Plena inclusión se efectuará en tres fases:

- Un 40% del precio al inicio de los trabajos, tras la firma del contrato, y aprobación de cronograma y calendario de fases de trabajo y comprobación de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y con Hacienda, y de que la entidad no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre.
- El 30% del precio a mitad del proyecto.
- Y el 30% del precio restante a la finalización del proyecto y tras la aprobación del informe final por Plena inclusión

No se abonarán gastos de desplazamientos ni de representación que sean generados a partir de esta propuesta de trabajo.



www.plenainclusion.org

